

Salga a ello quarto Veinteny año de 1729 =

de Navarra oponiéndose a los foros de la corte  
tumbre y memoria y a prodechamien  
de las cosas de que siempre han gozado los  
dichos foros de la tierra y no siendo su  
to se de lugar a lo que se pide los suplicantes  
esperan de la grandeza de V. M. sea servido  
ordenar de la providencia mas pronta  
y conveniente para que no se vean tan desahuciados  
ni en sus cosas ni en sus personas. Los suplicantes sean mantenidos  
en la corte de pagar sus ganados como  
hasta a qui gozaban de que los daños causados  
por dichos foros y que se causaren sean de cuenta  
de quien ay a lugar que todo lo esperan los supli  
cantes del juramento de V. M. a quien Guando  
Dios en su santa gracia = Lo lo contenido firmen  
nos de mano

Por la virtud entendido dicho pedimento = Acordado  
que Juan de Elvira y Consortes con su hijo en el  
caudal a su ración y de la ordenanza =  
El Sr. Dn. Gomez Claudio Joseph de Guina  
ra = Dijo que en virtud de la tradición que  
hizo en quatro de Marzo del año pasado  
de mill setecientos veinte y siete y nueve en ella  
pues oy con mayor efecto sean para do los